BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO Nº 50/2021

Asunción, 02 de junio de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 26/2020 "ADQUISICION DE TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO"– Informe Complementario.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por Prov. N° 116 SD N° 637 de fecha 18 de mayo de 2021, de la Secretaría del Directorio, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar el informe complementario del informe CEO Nº 78/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme lo sugerido en el Informe G.D.O.C. N° 747/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de los Ítems Nº 2 "Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface", 3 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface" y 5 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface", en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 26/2020 "ADQUISICION DE TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO"**, y su reevaluación conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

- **ANTECEDENTES:**

Conforme al Artículo 2° de la Resolución Nº 1 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 26/2020 " ADQUISICION DE TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO"**, a **TIME S.R.L.** los Ítems Nº 2 "Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface", 3 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface" y 5 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface", por un monto total de G. 2.082.040.000.-(Guaraníes dos mil ochenta y dos millones cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la propuesta de adjudicación, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por nota G.D.O.C.N° 747/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones solicitó a la máxima autoridad del Banco Nacional de Fomento dejar sin efecto la adjudicación de los Ítems N° 2, 3 y 5 a TIME S.R.L. en el llamado BNF LPN SBE N° 26/2020" Adquisición de Tarjetas Débito y Crédito para el BNF", debido a que TIME S.R.L. no ha dado retorno a las comunicaciones y requerimientos para la firma del contrato respectivo, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas. "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo*"

- **Reevaluación:**

Conforme a lo solicitado, se procede a realizar la revisión del informe CEO Nº 78/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, hemos observado que la siguiente oferta más baja en precios para los Ítems N° 2 y 3 es la presentada por LEAN S.R.L. y para el Ítem N° 5, la presentada por SEGEL LOGISTICA S.A.

2 - Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface	
Oferente	**Mejor Precio (Iva Incluido) G.**
TIME S.R.L. - 80004112-7	1.524.000.000
LEAN S.R.L. - 80088952-5	**1.599.200.600**

3 - Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface	
Oferente	**Mejor Precio (Iva Incluido) G.**
TIME S.R.L. - 80004112-7	376.800.000
LEAN S.R.L. - 80088952-5	**377.000.000**

5 - Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface	
Oferente	**Mejor Precio (Iva Incluido) G.**
TIME S.R.L. - 80004112-7	181.250.000
SEGEL LOGISTICA S.A. - 80026570-0	**240.000.000**
LEAN S.R.L. - 80088952-5	**284.500.000**

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Por nota SDEO N° 182 y 183 de fecha 24 de mayo de 2021, se solicitó a **LEAN S.R.L.** y **SEGEL LOGISTICA S.A.**, lo siguiente: *"Conforme al Art. 36° de la Ley N° 2051/03 " que establece "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado", y el Art 46° del Decreto N° 21909/03 que establece "en circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito.."* ***solicitamos la extensión del periodo de validez de su oferta y consecuentemente, la extensión de la vigencia de su Garantía de Mantenimiento de Ofertas".***

OFERENTES	LEAN S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.
Documentos	Cumple/No Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	(*) No Cumple

LEAN S.R.L., presentó la Extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, conforme a lo solicitado por la convocante.

(*) **SEGEL LOGISTICA S.A.**, por nota de fecha 26 de mayo de 2021, solicitó prorroga de 3 días para presentar su conformidad, en espera de retorno del fabricante para poder cumplir con los tiempos previstos en el plan de entrega establecidos en el PBC. La prórroga solicitada fue concedida hasta el 1 de junio de 2021 a las 12:00 hs. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que el mencionado oferente haya presentado lo solicitado, se procede a descalificar la oferta presentada por **SEGEL LOGISTICA S.A.**, para el Ítem N° 5, según lo establecido en el Art. N° 63 del Decreto 2992/19.

Consecuentemente, se procede a evaluar a la siguiente mejor oferta en precio para el Ítem N° 5, la cual, corresponde a **LEAN S.R.L.**

Por nota SDEO N° 195 de fecha 26 de mayo de 2021, se solicitó a **LEAN S.R.L.**, la aceptación del importe total de su oferta para el Ítem N° 5 de G. 199.375.000, conforme a lo establecido en Art. 36° de la Ley N° 2051/03 " *que establece "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado", siendo el importe de su oferta para el Ítem N° 5 de G. 284.600.000, solicitamos que acepten que el importe de su oferta para el mencionado ítem sea de G. 199.375.000.*

LEAN S.R.L., por correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021, indicó que acepta lo solicitado por la convocante.

Por tanto, el cuadro comparativo de las ofertas queda de la siguiente manera:

Ítem N° 2 - Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface	
Oferente	Precio Total (Iva Incluido) G.
LEAN S.R.L. - 80088952-5	1.599.200.600

Ítem N° 3 - Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface	
Oferente	Precio Total (Iva Incluido) G.
LEAN S.R.L. - 80088952-5	377.000.000

Ítem N° 5 - Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface	
Oferente	Precio Total (Iva Incluido) G.
LEAN S.R.L. - 80088952-5	(**) 199.360.000

(**) Al aplicar el redondeo según lo establecido en el PBC, para el Ítem N° 5 el precio unitario queda en G. 9.968 y el precio total en G. 199.360.000, precio nuevamente aceptado por LEAN S.R.L., según contestación del 1 de junio de 2021, al correo remitido en la misma fecha por la Subgerencia de Evaluación de Ofertas.

RICARDO ABDON BRAVO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:**

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

ITEMS	2, 3 y 5
OFERENTE	LEAN S.A.
Experiencia requerida	**Cumple/No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes indices: **Para los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 "Tarjetas VISA"** 1. Demostrar la experiencia en provisto plásticos para Tarjetas de débito o crédito con contratos y/o facturas por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018, 2019. 2. Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveido satisfactoriamente Plásticos para Tarjetas Visa, durante el periodo comprendido entre los años 2017/2018/2019, como mínimo 1 (uno). **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** • Constancia de RUC emitida por la SET. • Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. • Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida. • Copia de Constancias o Certificados que avalen la experiencia requerida satisfactoriamente.	Cumple
Capacidad Técnica	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **Para los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 "Tarjetas VISA"** 1- El Proveedor deberá proveer Chips Visa Dual Interface para funcionar en el sistema de medios de pagos. 2- Se optará por cualquiera de los modelos de Chips que fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha son: Dual Interface Clarista y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Convego. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor. 3 - Las tarjetas deberán estar elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** • El oferente deberá presentar una carta expedida por la Procesadora BANCARD donde conste que sus Chips Visa Dual Interface se encuentran certificados para funcionar en el sistema de medios de pagos. Dicho documento deberá estar vigente y homologado al momento de la presentación de ofertas por parte de los oferentes; y al momento de la firma del contrato en caso de ser adjudicado. • Presentar Documentación que avale que los modelos de Chips fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha son: Dual Interface Clarista y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Convego. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, el mismo deberá contar con la documentación que avale la Homologación por parte de BANCARD. • Se deberá presentar constancia que avale que las tarjetas están elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.	**(***) Cumple**

(***) Los documentos emitidos en el exterior deberán estar legalizados para la firma del contrato (Art. 48 del Decreto N° 2992/2019).

- **Propuesta de adjudicación**

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por **LEAN S.R.L.**, se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➢ **OFERENTE: LEAN S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
2	4320141 3-001	Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface	Unidad	UNIDAD	200.000	General Plastic Corp.	Argentina	7.996	1.599.200.000
3	4320141 3-001	Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface	Unidad	UNIDAD	50.000	General Plastic Corp.	Argentina	7.540	377.000.000
5	4320141 3-001	Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface	Unidad	UNIDAD	20.000	General Plastic Corp.	Argentina	9.968	199.360.000
Precio Total									**2.175.560.000**

- **Recomendación:**

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en los Artículos 27°, 28° y 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. **DAR POR DECAIDO** el derecho de **TIME S.R.L.** de suscribir el contrato para formalizar la adjudicación de los ítems 2,3 y 5 de acuerdo con el Art. 2° de la Resolución N° 1 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, del

RICARDO ABRÁN PENAYO ALVARENGA Secretario Comité de Evaluación de Ofertas | SILVA MARIELA VALDEZ CABRERA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas | Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la causal prevista en el artículo 36 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y el artículo 81 de su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

2. **REVOCAR** la adjudicación aprobada en el artículo 2º de la Resolución N° 1 Acta 86 de fecha 5 de noviembre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, para el Ítem N° 2 "Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface", Ítem N° 3 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface" e Ítem N° 5 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface" a TIME S.R.L por un monto total de G. 2.082.040.000.-(Guaraníes dos mil ochenta y dos millones cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

3. **ADJUDICAR** a **LEAN S.R.L.**, los Ítems N° 2 "Plásticos para Tarjetas Visa Débito Platinum con Chip Dual Interface", N° 3 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Clásica con Chip Dual Interface" y N° 5 "Plásticos para Tarjetas Visa Crédito Platinum con Chip Dual Interface", de la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 26/2020 "ADQUISICION DE TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO"**, por el monto total de G. 2.175.560.000.- (Guaraníes dos mil ciento setenta y cinco millones quinientos sesenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Obs. *Los documentos emitidos en el exterior deberán estar legalizados para la firma del contrato (Art. 48 del Decreto N° 2992/2019).*

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VEÑA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

NOTA: Por Resolución N° 30 Acta 101 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aceptó la renuncia del funcionario BALBINO BARRIOS GONZALEZ, Miembro del Comité de Evaluación, para acogerse al beneficio de la jubilación.